

CONSTANCIA. Julio 14 de 2020. Se deja en el sentido de informar que por motivos de salubridad pública con ocasión de la pandemia COVID-19. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 802 del 2020 para implementar el uso de las tecnologías de la información en los trámites Judiciales con ocasión del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica. Después de la suspensión de términos se recibe la presente demanda

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez para resolver.

Luz Myriam Martinez Buitrago
Escribiente

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS

Manizales, catorce (14) de julio dos mil veinte (2020).

La presente demanda para tramitar proceso de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-DIVORCIO – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido a través de apoderado por los señores **VICTOR HUGO GIRALDO GÓMEZ y DIANA MARCELA PINZÓN MUÑOZ**, se admitirá por reunir los requisitos legales de los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso y por tener competencia esta funcionaria para conocer del proceso, literal b) del artículo quinto del Decreto 2272 de 1989, reformado por el séptimo de la Ley 25 de 1992 y el artículo 27 de la Ley 446 de 1998.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda para tramitar proceso de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA- DIVORCIO - CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO** –, promovido a través de apoderado por los señores **VICTOR HUGO GIRALDO GÓMEZ y DIANA MARCELA PINZÓN MUÑOZ**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria de que tratan los artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso y por disposición del artículo 27 de la Ley 446 de 1998.

TERCERO: TENER como prueba hasta donde la Ley lo permita, poder, acuerdo, escritura pública No. 4.417, fotocopias de las cédulas y de los registros civiles de nacimiento de las partes y registro civil de matrimonio.

CUARTO: RECONOCER personería al doctor RICKER ANTONIO HENAO RESTREPO, para que represente a los SOLICITANTES de acuerdo al poder conferido.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

L.M

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO MANIZALES – CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.
057 el 15 de julio de 2020.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria